



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°165 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 20 de mayo del 2011.

Visto Informe N° 001-2011-CONCYTEC-CDPCIYT y el Acta del Comité de Donaciones de fecha 15-04-2011, Informe N° 021-11-CONCYTEC-OGA-ABAST-ALMACEN DE PUBLICACIONES-GHM y el Informe N° 285-2011-CONCYTEC-OGA con relación a la aprobación de donaciones de publicaciones por el Comité de Donaciones de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N°002-2010-CONCYTEC-OGA;

Que, mediante acta de donaciones de fecha 15 de Abril del 2011, el Comité de Donaciones ha aprobado la donación de 57 publicaciones correspondientes al mes de Abril del 2011, realizada a la Universidad Nacional de Ucayali, provincia de Pucallpa, Departamento Ucayali; al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Mañazo, Provincia de Puno, Departamento de Puno; al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Seoane Corrales" Distrito Ate Vitarte, Departamento Lima, Provincia Lima; a la Municipalidad del Centro Poblado Valle Esmeralda, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; a la Municipalidad del Centro Poblado San José de Parco Alto, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica por un valor de S/. 2,002.80 (Dos Mil Dos con 80/100 Nuevos Soles); y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 089-2010-CONCYTEC-P, se aprobó la Directiva N° 002-2010-CONCYTEC-OGA, en la que se establece que el CONCYTEC podrá donar publicaciones a instituciones o entidades que lo requieran, tales como Universidades Nacionales, Centros Educativos Públicos de nivel secundario, Municipalidades Provinciales y Distritales que cuenten con Biblioteca y al Congreso. Asimismo, se establece que los Directores Generales y/o Jefes de Oficinas podrán solicitar ejemplares de publicaciones para entregar en actos de representación institucional;

Que, con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e), y;

